

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 9 de mayo de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Adjunto al Jefe de Gabinete de la Presidencia, D. Gabriel Rodrigo Izquierdo.

El Vicepresidente 1º, D. Ramiro Ibáñez Abad, se incorpora a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de abril de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 2 de mayo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas), por D. *****, con puesto de Fontanero, durante el mes de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

“HORAS EXTRAORDINARIAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR con motivo de una fuga en la red de abastecimiento general de agua del Palacio Provincial.

Los trabajos de localización de la avería y de corte de suministro fueron realizados por el trabajador mencionado en el tiempo y cuantificación indicados a continuación:

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
05/04/2024	Viernes (de 20:00 a 21:35)	
08/04/2024	Lunes (de 6:45 a 7:30)	
09/04/2024	Martes (de 20:00 a 21:05)	

FECHA		NÚMERO DE HORAS EXTRAS FM
DÍA	DÍA DE LA SEMANA	
10/04/2024	Miércoles (de 20:00 a 21:14)	
11/04/2024	Jueves (de 20:00 a 21:17)	
SUMA TOTAL		6 horas extras FM

Dicho empleado público solicita le sean remuneradas las horas extraordinarias realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGUE DE LA NATURALEZA EN EL EDIFICIO ANEXO A LA CASA DEL PARQUE DE SAN ZADORNIL (BURGOS), FINANCIADO MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 8 de mayo de 2024, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de las “obras de acondicionamiento de local para albergue de la naturaleza en el edificio anexo a la casa del Parque de San Zadornil (Burgos) dentro del PSTD Garoña. Financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU)”, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 495.000,00 € IVA incluido (409.090,91 € más 85.909,09 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución del contrato de 9 meses.

Se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de febrero de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

Licitadores	CIF	Día y hora de presentación
CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA SL	B09400789	14-03-2024 08:10

La Mesa de Contratación en el acto de apertura del “Sobre A”, realizado en sesión del día 21 de marzo de 2024, tras examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar, acordó admitir al único licitador concurrente al procedimiento arriba referenciado.

Acto seguido, se procedió a la apertura del “Sobre B” del único licitador admitido al procedimiento, que contenía la oferta técnica no valorable matemáticamente, dando traslado de la misma al Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) para que procediese a su estudio y valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP y emitiese el informe de puntuación correspondiente.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 22 de marzo de 2024 se emitió informe de valoración por el Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña.

En la sesión celebrada el día 3 de abril de 2024, la Mesa acordó requerir al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura que designase al Técnico competente para que ratificase el informe técnico emitido al efecto.

Con fecha 4 de abril de 2024 se recibe el informe técnico solicitado en la sesión anterior con el visto bueno y conforme de la Arquitecta Técnica Jefe de Mantenimiento de la Sección de Gestión del Patrimonio del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	MEMORIA DE ACTUACIÓN (MÁX. 25 PUNTOS)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (MÁX. 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA SL	15 puntos	7,5 puntos	22,5 puntos

La Mesa de Contratación, visto el Informe técnico emitido por el Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña, con el visto bueno de la Arquitecta Técnica Jefe de Mantenimiento de la Sección de Gestión del Patrimonio del SAJUMA y, haciendo suyo su contenido, acordó por unanimidad la aceptación del mismo, por lo que se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los licitadores.

A continuación se procedió a dar lectura de la oferta económica presentada por el único licitador concurrente, de conformidad con el modelo de oferta que como Anexo I se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

Criterio 1. Precio (hasta 60 puntos)			
LICITADORES:	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	IVA	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA SL	404.999,00 €	85.049,79 €	490.048,79 €

De conformidad con los resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de la oferta en los siguientes términos:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO	PUNTUACIÓN CRITERIO SUBJETIVO	PUNTUACIÓN FINAL
1	CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA SL	60 puntos	22,50 puntos	82,50 puntos

A la vista del resultado obtenido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva la presente propuesta de clasificación de ofertas al Órgano de Contratación para su aceptación, al objeto de requerir por la Sección de Contratación al licitador CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA S.L. para que presente la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario del contrato.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA S.L., al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO PRESUP.	APLICACIÓN PRESUP.	DOC. CONTABLE	IMPORTE
Ejercicio 2024	50/4320/60900/11.7	12024000012704	495.000,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local al amparo de la delegación de competencias según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de local para albergue de la naturaleza en el edificio anexo a la Casa del Parque de San Zadornil (Burgos) dentro del PSTD Garoña, financiado mediante fondos de recuperación, transformación y resiliencia (Next Generation EU), a la mercantil CONSTRUCCIONES OJEMBARRENA SL (B09400789), licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 490.048,79 €, IVA incluido (404.999,00 € más 85.049,79 € en concepto de 21 % IVA) y con las características técnicas ofertadas.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Director del contrato encargado de su supervisión, a D. José Ignacio Velasco Calvo – Sr. Técnico responsable de Plan de Sostenibilidad de Garoña.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

-**Plan de Seguridad y Salud** durante la ejecución de las obras que, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, deberá ser aprobado por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Este plan tendrá carácter de documento contractual.

-**Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición** de las obras. Que deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Este plan tendrá carácter de documento contractual.

-**Seguro de Responsabilidad Civil** por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, con indicación de los riesgos, coberturas e importes asegurados, por importe no inferior al valor estimado del contrato (cláusula 36ª PCAP).

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2023-2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en reunión celebrada el 17 de abril de 2024, informando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2023-2024.

Con fecha 5 de abril de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, la resolución de la Convocatoria pública de subvenciones para la restauración de Iglesias 2023-2024.

Según las bases de la Convocatoria los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 15 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente. No obstante, teniendo en cuenta el retraso en el plazo de resolución de la Convocatoria por el elevado número de solicitudes presentadas, la limitada oferta de proveedores en el sector de la restauración, la complejidad de las obras y en aras del interés público, la Unidad de Cultura propone la ampliación del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo núm. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria pública de subvenciones para la restauración de Iglesias 2023-2024, en siete meses, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de abril de 2025.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2025.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

5.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN 2024-2025

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de marzo de 2024, y a la vista del expediente incoado el pasado 21 de febrero con el fin de proceder a aprobar los precios de los servicios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso 2024-2025.

La Diputación Provincial de Burgos en sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2012, prestó su aprobación a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria “San Agustín” de Burgos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 3 de Julio siguiente.

El art. 7.5 de los Estatutos de la Residencia Universitaria establece que la Junta de Gobierno será competente para la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería y cafetería, a propuesta del representante de la empresa concesionaria,

conforme a la revisión de precios prevista en estos Estatutos. (La revisión de precios, cuando proceda, se efectuará aplicando el incremento del I.P.C. que corresponda a la anualidad de inicio del curso escolar correspondiente).

El art. 10 del Reglamento establece que “*La aprobación de los precios de las habitaciones, matrícula y fianza, así como de los servicios de comedor y lavandería será establecida por la Diputación Provincial de Burgos a propuesta del Consejo de Dirección*”.

Tales requisitos se cumplen en el escrito de fecha 21 de febrero de 2024 presentado por el representante de la empresa (Director), basado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la RUSA.

El I.P.C. de la anualidad de inicio del curso escolar 2024-2025 es el 3,4 por 100 (enero 2023 - enero 2024), según nota informativa actualizada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística, y que se incorpora al expediente.

Constan en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 21 de febrero de 2024.
- Escrito remitido por el Director de la empresa gestora de la Residencia de fecha 19 de febrero.
- Informe jurídico de fecha 2 de marzo de 2024.
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura celebrada el 13 de marzo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los precios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2024-2025, con el incremento referido del 3,4 por ciento de IPC, y que son los que a continuación se relacionan

- Para los nuevos residentes:

Matrícula:	234,22 € (10% I.V.A incluido)
Habitación individual:	890,04 € (10% I.V.A incluido)
Habitación doble:	737,79 € (10% I.V.A incluido)
Fianza habitación:	585,54 €

- Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula:	234,22 € (10% I.V.A incluido)
Habitación individual:	866,61 € (10% I.V.A incluido)

Habitación doble: 714,37 € (10% I.V.A incluido)
Fianza habitación: 584,54 €

- Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Así mismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

- Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano: 41,26 € (10% I.V.A. incluido)
Habitación individual verano: 44,86 € (10% I.V.A. incluido)

- Precios para lavadora y secadora:

Lavadora: 3,56 € (10% I.V.A. incluido)
Secadora: 1,30 € (10% I.V.A. incluido)

Segundo.- Aprobar la subida del 3,4 por ciento que es la variación del I.P.C. de enero 2023-enero 2024, según nota informativa publicada a tal efecto.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

PERSONAL

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 29 horas), por personal adscrito a la Unidad de Nóminas, durante el mes de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

“Los citados servicios extraordinarios han sido realizados, por orden de esta Jefatura de Servicio con motivo del mayor volumen de trabajo motivado por la ausencia de una persona, la de mayor nivel de la Sección, y la situación extraordinaria de labores pendientes provocada por la necesidad de efectuar en este mes el cálculo, comprobación, corrección y tramitación de la nómina de atrasos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero 2023 y el 1 de enero 2024, relativo al incremento salarial del 0,5 % PIB 2023. No existiendo otro personal en el Servicio dispuesto, ni fuera de él, que pueda realizar las citadas funciones, por su especialización y por los conocimientos y habilidades que requiere, y encontrándose la persona que se acaba de contratar iniciando su andadura y conocimiento de los programas informáticos y aplicaciones.

Los trabajos a que se contraen los servicios extraordinarios se han realizado a mayores de la jornada ordinaria de trabajo, a fin de que se pudieran tramitar las nóminas de toda la Entidad cuya gestión se ha efectuado dentro del horario. A efectos de comprobación, consta que han realizado estos servicios a mayores de la jornada establecida, según consta en los marcajes del sistema de control horario de las interesadas que se adjuntan.

Estas labores se han realizado bajo la supervisión de la responsable del Servicio, constando en los respectivos expedientes el resultado de los trabajos para su posible revisión, asumiéndose de forma voluntaria por las afectadas, ante el volumen de trabajo. No se abonarán estos servicios, sino, como establece preferentemente el Acuerdo, serán compensados. ”

Apellidos y nombre	Grupo	Nº de horas
Da *****	C1	21
Da *****	C1	8

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 2 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 65 horas y 30 minutos), durante el mes de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORA EXTRAS FESTIVAS
Da *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	11,00 – 15,00 h.	4
D. *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	10,00 – 15,00 h.	5
Viernes Santo	29/03/2024	20,00 – 23,00 h.	3
D. *****			
Medina de Pomar	09/03/2024	9,00 – 20,00 h.	10
Bilbao	28/03/2024	12,00 – 21,00 h.	8
D. *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	11,00 – 14,30 h.	3,5
Viernes Santo	29/03/2024	20,30 – 22,30 h.	2
TOTAL			35,5

LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORA EXTRAS FESTIVAS
Da *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	11.00 – 15,00 h.	4
Viernes Santo	29/03/2024	20,00 – 23,00 h.	3
D. *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	11.00 – 15,00 h.	4
Viernes Santo	29/03/2024	20,00 – 23,00 h.	3
D. *****			
Domingo de Ramos	24/03/2024	11.00 – 15,00 h.	4
Viernes Santo	29/03/2024	20,00 – 23,00 h.	3
D. *****			
Viernes Santo	29/03/2024	20,00 – 23,00 h.	3
TOTAL			24

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS EN HORARIO

FUNCIONARIOS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
D.*****			
Villafria - Rubena	06/03/2024	12,45 – 18,00 h.	2
Miranda de Ebro	12/03/2024	9,00 – 18,00 h.	2
Bilbao	25/03/2024	11,45 – 18,00 h.	2
TOTAL			6

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Se incorpora a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Excmo. Sr. D. Mariano Arrazola Martínez, tras su nombramiento como nuevo General de la División San Marcial y Comandante Militar de Burgos, Cantabria y Soria.

CONDOLENCIAS:

- Al Excmo. Sr. D. Alejandro Vázquez Ramos, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por el fallecimiento de su madre.
- A los familiares de D. Juan Gutiérrez García, Concejal del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, tras su fallecimiento.
- A D. Miguel Ángel Salas González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, por el fallecimiento de su madre.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.-Sentencia núm. 177/2024, de fecha 19 de abril de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 211/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, en la que ha prestado servicios, con una antigüedad reconocida desde el 12 de febrero de 2016 con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, habiendo sido reconocida como indefinida no fija por sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos de 20/07/2022. Tras la extinción de su contrato, de fecha 30 de septiembre de 2022, la actora impugnó su despido siendo declarado improcedente por sentencia de fecha 3 de marzo de 2023, optando la entidad demandada por la readmisión. El 24 de noviembre de 2022, la demandante solicitó el reintegro de ** euros por prestación sanitaria complementaria, siendo denegada por Resolución de la Diputación de Burgos de fecha 25 de noviembre de 2022, porque la peticionaria lleva prestando servicios para la Entidad de forma ininterrumpida desde el 25 de octubre de 2022, no cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la misma.

2.-Sentencia núm. 198/2024, de fecha 3 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Impugnación de actos de la Administración 167/2023 interpuesto por D. *****, contra la Diputación Provincial, D. *****, D. *****, D. ***** y D. *****. D. ***** habiendo concurrido en la Convocatoria Unitaria para proveer cuatro plazas de Peón Especialista en propiedad. La Resolución, de fecha 20 de septiembre de 2021 del Tribunal Calificador, por la que proponía el nombramiento para la cobertura de estas cuatro plazas por los aspirantes con mayor puntuación. El actor presentó recurso de alzada al no estar conforme con su valoración en la fase de Concurso-oposición, que fue desestimado por silencio administrativo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D. *****, frente a la Diputación Provincial, D. *****, D. *****, D. ***** y D. *****, manteniendo la resolución impugnada y absolviendo a los demandados de las pretensiones de la demanda.

3.- Sentencia núm. 316/2024, de 25 de abril de 2024, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1) Burgos, recaída en recurso de suplicación 48/2024 interpuesto por D^a. ***, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, en reclamación sobre Reclamación de cantidad. Dicha sentencia declaró estimar la excepción de inadecuación del procedimiento planteada por la entidad demandada, y, desestimar la demanda presentada por la trabajadora contra la Diputación Provincial.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por *****, frente a la sentencia con fecha de 30 de Octubre de 2023 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos en autos número 805/2022 seguidos por la recurrente, contra la Diputación de Burgos, en reclamación sobre Reclamación de cantidad, revocando la sentencia recurrida, declarando la relación existente entre las partes como Indefinida no Fija, teniendo derecho la actora a una indemnización de ***** €, debiendo las partes estar y pasar por tal declaración. Sin costas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel